LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1948

IMPUESTO SUCESORIO.— El que corresponde a la testamentaría de Federico Arguedas, destínase a la construcción del Puente de "Las Américas",

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Los impuestos a la testamentaria del que fue ciudadano paceño señor Federico Arguedas, se pondrán a disposición de la Municipalidad de La Paz, para su inversión en los trabajos de construcción del Puente de las Américas, que unirá les zonas de Sopocachi y Miraflores, a la altura de la plaza Isabel La Católica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesionas del H. Congreso Nacional. La Paz, 9 de noviembre de 1948.

P. Zilveti.- A. Landivar Ribera.— C. López Arce, S. S.— L. Ossio Ruiz, S. S.— A. Quezada A., D. S.— P. Montaño, D. S.

Por tanto, a promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.- José Romero Loza.